

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10024 MURCIA

D.^a María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 53/2014 y NIG n.º 30030 47 1 2014 0000098 se ha dictado en fecha 26 de febrero de 2014 auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil Sociedad Cooperativa de Viviendas San Antonio de la Ñora, con domicilio social en 30.001 de Murcia, Plaza de Cetina, 1, 1.º E.

2º.- Se ha acordado de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado a la administración Concursal De Jure Concursal de Facto, S.L.P., con CIF B-73794653 con domicilio profesional en Díez de Revenga, 4, entlo, 30008 de Murcia, teléfono 670885203 y Fax 868869514, con correo electrónico garciama@economistas.org para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.-No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>

Murcia, 7 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140011168-1